En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

El Plan 'Bogotá Camina Segura' busca mejorar significativamente la vida de los bogotanos. A través de este plan, la ciudad se compromete a garantizar mayor seguridad, igualdad de oportunidades y acceso a servicios básicos para todos. Además, se fortalecerá el tejido social y se impulsará un desarrollo sostenible y equitativo."

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Caja de la Vivienda Popular formuló seis (6) proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento del objetivo central, dichos proyectos se enmarcan en los objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo de la siguiente manera: objetivo estratégico No. 1- “Bogotá avanza en su seguridad” a través del proyecto de inversión No. 7984 “Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C”, objetivo estratégico No. 2 - “Bogotá confía en su bien-estar”, a través del proyecto de inversión No. 8805 “Mejoramiento Integral de Vivienda a Familias en Condiciones de Vulnerabilidad en Bogotá D.C”, ”, objetivo estratégico No. 3. “Bogotá confía en su potencial” objetivo estratégico No. 4 – “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, a través de los proyectos de inversión: No. 8071 “Traslado de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigables den Bogotá D.C”, No. 8013 “Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C” y No. 8040 “Titulación de Predios e Iniciación de Viviendas Nuevas Bogotá D.C.” y por último, el objetivo estratégico No. 5 - Bogotá confía en su gobierno, a través del proyecto de inversión No. 8039 “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional Para la Modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la Ciudad de Bogotá D.C., los seis proyectos estratégicos que fortalecen el Plan 'Bogotá Camina Segura'. son iniciativas, enfocadas en mejorar la seguridad, el bienestar, el ordenamiento territorial y la confianza, buscan transformar la ciudad a través de:

- **Renovación urbana:** Creando entornos seguros y mejorando la calidad de vida en barrios vulnerables.
- **Vivienda digna:** Ampliando el acceso a vivienda adecuada para familias en condiciones precarias.

- **Gestión del riesgo:** Trasladando hogares de zonas de alto riesgo y fortaleciendo la resiliencia de la ciudad.
- **Formalización de barrios:** Otorgando títulos de propiedad y mejorando el espacio público.
- **Modernización institucional:** Fortaleciendo la capacidad de la Caja para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

En el marco del objetivo estratégico 4: “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” que tiene como objetivo “lograr la realización de acciones concretas para la ordenación del territorio, la movilidad sostenible, el acceso a la vivienda, la infraestructura de servicios públicos y la mitigación y adaptación al cambio climático” y con base en las metas que La Caja de la Vivienda Popular tiene respecto de la expedición de actos de reconocimiento en la ciudad de Bogotá en barrios legalizados de diferentes localidades, la Entidad necesita adquirir bienes y servicios de manera transparente y eficiente y reafirma su compromiso con los principios del Estatuto de Contratación Pública.

De conformidad con las funciones establecidas en el acuerdo 006 de 2023, se determinó que la Dirección Jurídica tiene a cargo las siguientes funciones:

> “ (…)
>
> *11. Representar Legalmente a la Caja de Vivienda Popular, con facultades que para ella le conceda la Ley y/o normatividad vigente, en asuntos judiciales y extrajudiciales, ejerciendo la defensa de los intereses de la Entidad en los procesos y litigios que esta adelante o en los cuales haga parte”*
>
> *(...) 16. Convocar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, ejerciendo la Secretaría Técnica del mismo (...).*

Aunado a lo anterior, la entidad con base en el artículo 90 de la Constitución Política, cuenta con una política de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la CVP del Distrito de Bogotá; la cual debe ser implementada en respuesta institucional frente a los riesgos identificados por las diferentes áreas técnicas y de apoyo. Por ello la dirección requiere un profesional en derecho con experiencia que apoye en la recopilación, revisión y en el análisis de la información relacionada con la actual “Política de Prevención del Daño Antijurídico” adoptada por la Caja de la Vivienda Popular mediante el Acuerdo 002 del 05 de enero de 2024, con el fin de formular las metodologías de para mitigar o evitar en la medida de lo posible, cualquier daño antijurídico así como en la representación judicial y extrajudicial para defender los intereses de la Caja de la Vivienda Popular, especialmente en el marco de los programas de Mejoramiento de Vivienda.

Es importante indicar que mediante Certificación Expedida por la Subdirección Administrativa se deja constancia que no existe personal de planta en la entidad que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones descritas en el presente estudio previo.

Finalmente se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales para la representación integral en los procesos judiciales y extrajudiciales de la entidad conforme a los procesos que le sean asignados en el marco de los programas de Mejoramiento de Vivienda.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de responsabilidad civil	80000000	80120000	80121700	80121700

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Constituir y remitir para aprobación la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma dispuesta para ello, cuando aplique
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
6. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
11. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
12. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.

13. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
14. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.
15. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
16. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
17. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría.
18. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
19. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
20. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
21. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.
22. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
23. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejercer la defensa judicial y extrajudicial en los casos en los cuales se encuentra inmersa o tenga un interés directo de recursos propios de la Caja de la Vivienda Popular, especialmente en el marco de los programas de Mejoramiento de Vivienda.

2. Registrar y actualizar en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de la Caja de la Vivienda Popular en los que actué como apoderado.
3. Presentar informes sobre el estado y avance de los procesos judiciales en los que participe la Caja de la Vivienda Popular en calidad de demandante, demandada, vinculada o parte interesada.
4. Atender y absolver las consultas realizadas por el supervisor en el marco del objeto contractual
5. Asistir a las reuniones requeridas por el supervisor del contrato

2.5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por 4 meses, contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de $28.000.000 M/CTE Incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

2.8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

2.9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes a razón de $7.000.000 M/CTE, incluido IVA así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

2.10. LUGAR DE EJECUCION

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

2.11. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.12. SUPERVISOR.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Jurídico o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título profesional en derecho - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

3.2. EXPERIENCIA

60 meses de experiencia profesional

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director Jurídico, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la siguiente matriz.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales Hallazgos administrativos por parte de Entes de Control.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe Verificación y consulta en los sitios web de los documentos que sean susceptible de verificación	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	4	4	8	Muy alto	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la planeación y selección del proveedor	Selección del proveedor	Verificación del proceso en SECOP II y la minuta contractual	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de firma y perfeccionamiento del contrato	Retrasos en la prestación del servicio No ejecución del contrato	3	5	8	Muy alto	Entidad Estatal	Cumplir con los plazos estipulados para las actividades de perfeccionamiento del contrato Realizar verificaciones aleatorias.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Acta de inicio Actualización del estado en SECOP II	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los términos contractuales	Retrasos en la prestación del servicio No ejecución del contrato Inicio de procesos administrativos sancionatorios	3	5	8	Muy alto	Proveedor	Seguimiento permanente de las actividades pendientes por ejecutar. Aplicar acciones de mejora que permitan al contratista cumplir con los términos contractuales	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los informes de actividades Seguimiento permanente a las tareas asignadas	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales	Inicio de procesos administrativos sancionatorios Incumplimiento normatividad aplicable	3	4	7	Alto	Proveedor	Realizar la verificación del soporte de pago de seguridad social y parafiscales previo a la aprobación del pago del contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los soportes del informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
6	General	Específico	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Retrasos en la prestación del servicio	3	5	8	Muy alto	Proveedor	Seguimiento permanente de las actividades pendientes por ejecutar. Aplicar acciones de mejora que permitan al contratista cumplir con los términos contractuales	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de los soportes del informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operaciones	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por accidente, enfermedad o incapacidad médica	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Proveedor	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Durante la Ejecución Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la ejecución del contrato

9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Modificación del régimen tributario del contratista (responsable IVA)	Desequilibrio económico que afecte la ejecución del contrato y la correcta prestación del servicio	2	2	4	Medio	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de la planeación financiera	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Con la comunicación enviada por parte del Contratista en la cual notifica el cambio de régimen tributario	Durante la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2024 y 2025, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

9. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN

FIRMA:

Juan Sebastián Reyes López
Director Jurídico
Caja de la Vivienda Popular

Adjunto:

Generales
Anexo No. 1. Matriz de riesgos
Anexo No. 2. Análisis del sector económico
Anexo No. 3. Lista de chequeo de documentos soportes debidamente suscrita
Anexo No. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal
Proyectó: Linda Katherine Vargas Díaz/ Contratista